

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 433 /2018

Viedma, 4 de julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Capacitación Judicial en el marco del Plan Anual de Capacitación – Año 2018 (aprobado por Acuerdo N° 01/18 -punto 12-) y de la Disposición N° 05/18 ECJ, informa que se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2018, en la ciudad de Viedma, el taller sobre “Derecho del Consumidor. La competencia de los Juzgados de Paz en la Ley Órgánica 5190 (1ra Parte)”.

Que dicha actividad está dirigida a Juezas/es de Paz, Secretarios Letrados y agentes en todas sus categorías que se desempeñan en la Justicia de Paz, situados en la Primera Circunscripción Judicial.

Que por tal motivo se solicita la suspensión de términos procesales a los fines de facilitar la concurrencia de los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias y agentes de los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción Judicial para el día 3 de agosto de 2018.


Por ello, en virtud de las facultadas conferidas por la Acordada N° 13/15-STJ, en su Art. 3°, inc. c),

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan para el día 3 de agosto de 2018, en los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Autemi: 
Estrella Maris GÓMEZ DIONISIO
SECRETARIA
Superior Tribunal de Justicia


ENRIQUE J. MANSILLA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia